

# Globethics Repository

The logo for Globethics, featuring the word "Globethics" in white, sans-serif font centered within a solid blue rectangular background.

## De la comunidad real a la comunidad presunta [Real community to the community alleged]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see <https://www.globethics.net>. Data and content policy of Globethics Repository see <https://repository.globethics.net/pages/policy>.

Item Type	Article
Authors	Leiva Sandoval, Paula;Sanhueza Cisterna, Adriana
Publisher	Departamento de Trabajo Social de la Universidad Católica Silva Henriquez
Rights	Creative Commons Copyright (CC 2.5)
Download date	2026-07-08 01:48:26
Link to Item	<a href="http://hdl.handle.net/20.500.12424/216545">http://hdl.handle.net/20.500.12424/216545</a>

# De la comunidad real a la comunidad presunta

Paula Leiva Sandoval\*

Adriana Sanhueza Cisterna\*\*

---

RESUMEN

---

El presente artículo discute los desafíos del trabajo social con comunidades en el actual contexto, en que la acción colectiva se ve atrapada en Chile hoy y en el mundo de la aldea globalizada, por las tendencias hacia la atomización y la desarticulación, con participaciones específicas y centradas en la resolución del conflicto, lo que pone de manifiesto la necesidad de detenerse y analizar las formas en cómo se ejerce hoy la participación de la comunidad, cómo se desarrolla el empoderamiento social, y cómo la acción colectiva es capaz de otorgar legitimidad y dotar de poder social y político a la experiencia comunitaria. De modo que los desafíos existentes hoy sobre la comunidad, van desde el poder que ésta ostenta en materia decisional; el respaldo de proyectos a nivel local que sean de interés nacional, hasta llegar a la normativa de su accionar, para el caso de Chile, con una nueva Ley de Participación, recién estrenada en febrero del presente año, que norma la participación comunitaria.

**Palabras clave:** Comunidad - acción colectiva - cohesión social - nueva ley de participación en Chile.

## Comunidade real para a comunidade alegada

---

RESUMO

---

O artigo discute os desafios do trabalho social com as comunidades no contexto atual em que a ação coletiva é preso no Chile e no mundo globalizado da vila, pelas tendências à fragmentação e deslocamento, com interesses específicos e focada na resolução de conflitos, que destaca a necessidade de parar e analisar as formas como ele é exercido hoje a participação da comunidade, como ele se desenvolve empoderamento social, e como a ação coletiva é capaz de dar legitimidade e capacitar a experiência de comunidade social e política. Assim, os desafios que existem hoje na comunidade, que vão desde o poder que detém na tomada de decisões, o apoio de projetos locais que são de interesse nacional, até as regras de suas ações, no caso do Chile uma nova Lei de

\* Chilena. Trabajadora Social. Magíster en Trabajo Social. Docente Escuela de Trabajo Social Universidad Católica Silva Henríquez. Correo electrónico: pleiva@ucsh.cl.

\*\* Chilena. Trabajadora Social. Magíster en Gobierno y gerencia pública. Docente Escuela de Trabajo Social. Universidad Católica Silva Henríquez. Analista de inteligencia de negocios de la dirección de estudios del Consejo para la Transparencia de Chile. Correo electrónico: nanysanhueza@yahoo.com.

Participação, recentemente lançado em fevereiro deste ano, a participação da comunidade padrão.

**Palavras chave:** Comunidade - ação coletiva - coesão social - lei nova participação no Chile.

## Real community to the community alleged

---

ABSTRACT

---

This article discusses the challenges of social work with communities in the current context in which collective action is trapped in Chile today and in the globalized world of the village, by the trends towards fragmentation and dislocation, with specific interests and focused on conflict resolution, which highlights the need to stop and analyze the ways in how it is exercised today the participation of the community, how it develops social empowerment, and how collective action is able to give legitimacy and empowering social and political community experience. So the challenges that exist today on the community, ranging from the power it holds in decision-making, the support of local projects that are of national interest, up to the rules of their actions, in the case of Chile a new participation Act, recently released in February this year, community participation standard.

**Key words:** Community - collective action - social cohesion - new participation law in Chile.

## Los actuales escenarios sociales donde se inserta la comunidad

Actualmente nos enfrentamos a una sociedad altamente compleja, tanto en sus formas de interacción, como en la forma en que hoy en día se concibe el vivir con otros o el convivir: "Casi podríamos decir que un sesgo de la postmodernidad tiene que ver con esa multiplicidad de formas de convivencia y de solidaridad social, que relacionamos con lo que Edgar Morin ha definido como complejidad" (Ramos, 2000).

Es sabido que el ser humano por naturaleza se orienta a vivir en comunidad y su actuación colectiva le permite conseguir aquello que por sí sólo no le sería posible lograr. No obstante, esta característica comunitaria tan esencial que el ser humano posee, actualmente no es posible que sea reconocida con claridad.

En la actualidad se observa una sociedad marcada por formas de interacción, a las que subyacen la lógica del consumo y del individualismo, como consecuencia de un modelo económico, político y social del que ya no es posible sustraerse y sobre el cual numerosos autores han ahondado en sus características y sus efectos.

La globalización, las nuevas tecnologías y el surgimiento de una sociedad de la información paradójicamente no traen solamente ventajas, también han provocado situaciones de desigualdad social en un importante número de personas, lo que sin duda también ha afectado a la constitución de un nosotros colectivo, que permita visualizar en la comunidad una oportunidad de hacer frente a esas desigualdades de manera compartida.

Sin duda una de las características de la post modernidad es la presencia de modos de sentir, de ser y de actuar entre las personas que no validan el actuar colectivamente con otros. El modelo económico imperante promueve un estilo de vida en el que el beneficio privado se instala por sobre la idea de beneficio colectivo. La desconfianza, el temor, la inseguridad son rasgos que caracterizan las relaciones sociales, donde el otro es visto como un enemigo, más si se trata de un desconocido.

Esto último se ve claramente reflejado en la escasa participación de las personas en organizaciones sociales. Estas instituciones se transforman, en la mayoría de los casos, en grupos sociales, organizados mayoritariamente como una de las alternativas

más concretas de superación de la pobreza o para la solución de problemáticas específicas.

En la actualidad pareciera que es mucho más difícil percibir al otro como un apoyo, o como un actor con el cual se puede contar para hacer frente a las problemáticas que afectan a un número considerable de personas. Más bien la convivencia se encuentra atravesada por una sensación de desconfianza en los otros. Las personas no se sienten llamadas a actuar de manera colectiva, ya que el resto es percibido como una amenaza. Es decir, se visualiza a los otros, como alguien que en cualquier momento puede dañar o atentar contra aquello que se ha construido desde la individualidad.

Es claro que lo plateado por Beck (2006), respecto a la sociedad del riesgo, es una realidad. El riesgo aparece como un constructo sociohistórico, que se basa en lo que una sociedad establece como normal y seguro en determinado momento. Frente a esta perspectiva del riesgo se abre la posibilidad para que las mismas sociedades organicen su auto observación y aprecien que los problemas que ellas sufren son provocados por las mismas, lo que obligaría a pensarse desde la común unidad que constituye la sociedad. Se requiere por tanto, desde esta perspectiva, que la comunidad sea capaz de pensarse a sí misma, indagando de manera conjunta respecto a las problemáticas que las aquejan.

Nadie podría discutir los efectos que la globalización y un modelo centrado en el mercado ha provocado en las diversas formas de interacción. No obstante, se hace necesario re-significar el sentido del con-vivir. Más que nunca la sociedad debe restablecer las formas de convivencia en las que el actuar colectivo y/o el desarrollo del sentido de comunidad, permitan hacer frente no sólo a las desigualdades sociales, sino también permitirían visualizar un sueño de sociedad compartido, que se materializa en algunos indicadores de la cohesión social, que permitirían medir y monitorear la real comunidad a partir de sus variables.

## **La cohesión social, matriz de la comunidad post moderna**

El desarrollo de la comunidad en el modelo económico capitalista y/o neoliberal, donde se privilegia la solución de problemas de manera individual aun cuando estos sean de afectación colectiva, es una de las mayores complicaciones en la consolidación de la

cohesión social. De tal forma que resulta fundamental examinar un concepto más actualizado de comunidad, alejándose del concepto de comunidad presunta o aquella representativa de los valores clásicos de la comunidad, sino más bien la que hoy se nos confunde con los grupos, con los movimientos o no nos da respuesta a la ideación benevolente y luchadora que existe sobre ella. En definitiva, avanzar en un concepto de comunidad que vincule también el desarrollo social con el de capital social y humano, conceptos bases del desarrollo productivo y por ende del desarrollo de la comunidad.

En tal sentido es necesario avanzar también, en el concepto de cohesión más allá del diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, definido como: “la acción y efecto de reunirse o adherirse a las cosas entre sí o la materia de que están formadas”. Es posible entonces desprender que cohesión social es de algún modo el grado de integración de la sociedad frente a los múltiples problemas sociales, más allá del problema de la pobreza material, sino también los relacionados con la exclusión, marginación, discriminación, desigualdad, que se producen en la sociedad.

Tal concepto tiende a ser relacionado con otros de su misma especie, tales como inclusión social, equidad, bienestar, pero la precisión de este recae en el especial tratamiento que ha tenido en la agenda de la Unión Europea, cuyos acuerdos sobre cohesión social se traducen principalmente en “un conjunto amplio de políticas e indicadores que giran en torno a reducir la brecha de ingresos y garantizar un mayor acceso al empleo, la educación y los servicios de salud” (CEPAL, 2007: 11). Igualdad y pertenencia son los ejes sobre los que ha girado la cohesión social en sociedades ordenadas bajo Estados de bienestar.

Sin embargo, importante resulta resaltar la noción de este concepto que nuestra América Prehispánica ya tenía, materializada en la mayoría de las comunidades indígenas desplegadas en el territorio precolombino, en las que cada una, desde su particular cosmovisión, presentaba un alto grado de cohesión de las sociedades originarias. Sin embargo, desde una visión eurocéntrica que se nos presenta, codifica, cuantifica y conmina a imitar, formas de actuación colectiva y/o comunitaria, expresadas por ejemplo en amplios programas para la cohesión social de América Latina financiados por la Unión Europea, que no poseen una readecuación a las formas prehispánicas sino más bien intentan reproducir un modelo propio y de éxito para Europa.

Casos paradigmáticos, a modo de ejemplo de esta situación, expresan algunos países de la región, con sociedades nacionales con un alto porcentaje de población indígena y, sobre todo, de minorías que se definen como pueblos, en las cuales los grados de cohesión social, correspondiente a los vínculos que relacionan a los individuos con la comunidad, son fuertes y los valores que rigen la vida colectiva son ampliamente aceptados por todos sus miembros.

Con toda la riqueza que posee nuestra región desde la experiencia de las comunidades primitivas, ha sido imposible construir un concepto de cohesión social propio para Latinoamérica, que recoja toda la tradición y cosmovisión de las etnias presentes en América.

Continuando con el concepto de cohesión social, en el origen y materialización de éste, correspondiente a la creación de la Unión Europea, está el Tratado de Maastrich de 1992, año donde se firmó un compromiso entre la Comisión Europea y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, respecto de un programa de trabajo que estableció la Cohesión Social como uno de sus ejes prioritarios (BID, 2007). Mencionándose “como responsabilidad prioritaria de los gobiernos la Cohesión Social y el compromiso de construir sociedades más justas mediante la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión social a través del fomento de la inversión social” (BID, 2007:32). Ante ello, el BID formuló una propuesta para la construcción de un Índice de Cohesión Social, estructurado en dos grupos de variables: distribución de oportunidades y capital social.

La metodología considera indicadores como:

Indicadores
Coeficiente de Gini*
Persistencia de renta baja
Trabajadores en riesgo de pobreza.
Proporción del desempleo de larga duración
Tasa de desempleo de muy larga duración
Personas con bajos niveles educativos

\* Coeficiente de Gini es un estadístico que oscila entre 0 y 1, donde 0 se corresponde con la perfecta igualdad (todos tienen los mismos ingresos) y 1 se corresponde con la perfecta desigualdad (una persona tiene todos los ingresos y los demás ninguno). Fuente: Agostini, C. y Brown, P. (2007) “Desigualdad Geográfica en Chile”, Revista de Análisis Económico, junio. Universidad Alberto Hurtado. Santiago de Chile.

La Organización de Naciones Unidas, a través de su agencia para América Latina, CEPAL, define la cohesión social como: “la dialéctica entre mecanismos instituidos de inclusión y exclusión sociales y las respuestas, percepciones y disposiciones de la ciudadanía frente al modo en que éstos operan” (CEPAL 2007:13). Con dos principales dimensiones:

- El grado de inclusión efectiva de los miembros de la comunidad en los aspectos relacionados con el proceso económico-productivo. Entre éstos se incluyen el empleo y los ingresos, el acceso a la educación, a la salud, a la vivienda de calidad, a la pensión digna, a la seguridad pública, a los bienes y servicios que provee el Estado, a los bienes culturales, y a la participación regular en los asuntos públicos y en el proceso democrático.
- El grado de percepción que tienen los miembros de la comunidad respecto a su nivel de inclusión y acceso a los bienes y servicios señalados anteriormente.

Por otra parte, las políticas públicas, entendidas como el conjunto de medidas e intervenciones que se impulsan desde el Estado, que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de la población y lograr crecientes niveles de integración social, habilitando a los grupos socialmente excluidos en las diversas dimensiones en que se expresa su exclusión (económica, política, territorial y sociocultural), encuentran su expresión concreta en programas y éstos, a su vez, en proyectos (MIDEPLAN, 2000). El objetivo de las distintas políticas públicas tendrá que ver fundamentalmente con dotar y fortalecer los principios identitarios de una sociedad y el desarrollo de políticas sociales para superar los problemas que enfrenta la población; *“no sólo deben reparar ciertos déficit materiales de grupos desfavorecidos o vulnerables sino que les corresponde también ser un “cemento social”, en tanto cohesionan a todos los miembros de una comunidad en torno a las visiones y símbolos que la sostienen”* (Boeninger, 2006: 20).

Si miramos el objetivo de las políticas sociales en un marco de cohesión social, estas promoverán:

- Superar carencias específicas.
- Sentido de pertenencia.
- Desterrar prácticas institucionalizadas o cotidianas de tipo discriminatorio o alienantes respecto a cualquier grupo social.

Situación que, al compararla con los mínimos necesarios para el desarrollo de la comunidad, nos indica que ni en materia de equidad ni en cohesión social están siendo efectivas.

## La cohesión social, matriz de la comunidad post moderna

El concepto que está en la base y fundamenta el sentido de comunidad, es la cohesión social, y este (último) a su vez se vincula muy cercanamente al concepto de capital social. “Una primera noción cercana a la de cohesión, en la sociedad post moderna, es la de capital social, entendido como la capacidad de personas y grupos sociales de manejarse con normas colectivas, de construir y preservar redes y lazos de confianza, capaces de reforzar la acción colectiva y sentar bases de reciprocidad en el trato, que se extienden progresivamente al conjunto de la sociedad” (Santa-Ana, 2009:12).

No obstante, lo que provoca la economía flexibilizada es muy contrario a las nociones de base de la cohesión social, ya que en la actualidad, ni los incentivos de consumo para las distintas generaciones, que lo han identificado e integrado como formas de vida, ni la perspectiva de un futuro laboral y familiar estable, ni la identificación de un significativo laboral que se convierta en un significado completo de vida, son capaces de provocar una experiencia subjetiva que ligue las trayectorias individuales y generacionales con una conciencia colectiva generadora de vínculos sociales, reconocidos y aceptados (CCLCA /PLADES, 2004).

La flexibilización del mundo laboral, la inseguridad, la fortuita relación entre esfuerzos y recompensa, originan una constante situación de fracaso y vacío, asumida con grandes dosis de frustración, pero también con disfunciones psicológicas, con falta de identidad y de creación de relatos propios, con vueltas hacia todo tipo de comunidades locales y afectivas muchas veces más cercana a la creencia de la existencia de comunidades ilusorias, que a las de racionalidad occidental.

La condición post moderna ha cambiado esta lógica lineal y cuantitativa, no tanto superándola sino complejizándola y rediseñándola en una diversidad de estilos de vidas que tiende a la individualización y a la subjetivación de las percepciones y las trayectorias personales.

La cohesión social es así la conciencia colectiva que como hecho social, independiente de las voluntades individuales, surge como horizonte normativo y valorativo de la necesidad de interdependencia funcional que vincula a los diferentes grupos que producen sociedad, y el establecimiento de indicadores claros y propios para cada una de las identidades y realidades nacionales, serán una alternativa para la construcción de la mentada comunidad.

## Del capital social al capital humano

Razonar desde el punto de vista del capital social es considerar la sociedad desde el potencial de acción de los individuos que derivará posteriormente en las estructuras de relación.

Para Fukuyama (1992) la gran catástrofe social puede venir de la falta de confianza, en la destrucción de las organizaciones sociales, lo que implica la dilapidación del capital social y por ende de la cohesión social, que no deviene de un orden productivo sino de la voluntad de conservar la posibilidad de expresar voluntades libres de hombres y mujeres considerados como soberanos.

“Chile exhibe muy elevados niveles de desigualdad, aun si se los compara con el resto de los países de América Latina, región en la que predominan magros resultados en lo que a distribución del ingreso se refiere (América Latina es actualmente la región más desigual del mundo, superando incluso a África) (BID, 2007:4 y 5). Recientemente, el economista Andrés Sanfuentes publicó un artículo en la revista virtual *Asuntos Públicos* N° 679, sobre lo que denomina la “escandalosa distribución de ingresos y la profunda desigualdad que ello conlleva en Chile”. Los elementos que Sanfuentes considera insisten sobre el problema de la Cohesión Social, materia de creciente preocupación en la CEPAL, el BID, y la Unión Europea. Sin lugar a dudas, Chile ha conformado una sociedad desigual, excluyente y concentradora de la riqueza, características que inevitablemente constituirán serias trabas para su desarrollo económico y social” (Santa-Ana, 2009:15). El crecimiento económico es insuficiente por sí solo para mejorar el nivel de vida de la población y revertir las distancias socio-económicas. Por lo cual la cohesión social es un eslabón perdido para el desarrollo macro y un sustrato inmaterial en el desarrollo comunitario.

Desde otra perspectiva es posible sostener que el cambio en Chile en el énfasis y sentido educativo, de capital social a capital humano, se materializa entre otras manifestaciones en el aumento exponencial de carreras profesionales y técnicas, en el cambio de planes de estudio, donde materias propias de la vida republicana no encuentran cabida (educación cívica, educación sexual, universidad abierta, entre otras) ante lo cual se privatiza el conocimiento y se centra en logro de un mayor número de egresados para el mundo del trabajo. Situación agudizada para Chile durante los últimos años, que se ve también en toda América Latina, donde la expansión del acceso a la educación se ha convertido en un importante objetivo de desarrollo para los países. La formulación de políticas acordes con esta meta requiere un cambio del sistema educativo y sus interrelaciones con las esferas de la familia, el Estado, y el mercado laboral.

El capital humano, se concentra en el carácter de agentes de los seres humanos, que por medio de sus habilidades, conocimientos y esfuerzos, aumentan las posibilidades de producción, el concepto de capital humano es más limitado puesto que sólo concibe las cualidades humanas en su relación con el crecimiento económico, a diferencia del concepto de capacidades humanas centrado en las habilidades para llevar el tipo de vida que consideran valiosa e incrementar sus posibilidades reales de elección, dando énfasis a la expansión de la libertad humana para vivir el tipo de vida que la gente juzga valedera. Cuando se adopta esta visión más amplia, el proceso de desarrollo no puede verse simplemente como un incremento del PIB sino como la expansión de la capacidad humana para llevar una vida más libre y más digna (Sen, 2004).

En lo central de las bases de la teoría del Capital Humano (Schultz, 1961) está el tratamiento de la educación como una inversión, y por ende como una forma de capital, otorgando un servicio de valor para la economía, generando para el individuo una corriente de ingresos en el futuro. Dado que la educación integrada a la persona, puede considerarse una forma de capital humano, su intención es resaltar la importancia económica de los estudios: su capacidad para expandir la productividad del trabajo.

Sin embargo, una fuerte crítica a la Teoría del Capital Humano, desde una perspectiva marxista, cuestiona los fundamentos mismos de la teoría (Bowles y Gintis, 1975), sosteniendo que su mayor deficiencia es el desconocimiento de la "clase" como

concepto económico central, y consecuentemente, del elemento clave de los sistemas capitalistas: el dominio del capital sobre el trabajo.

## Conclusiones

Al comprobar que muchos de los individuos que componen una sociedad no pueden hacer frente a los riesgos sociales, ya sea participando en el mercado laboral o por la vía del acceso a bienes y servicios públicos, y están obligados a depender en gran medida de apoyos familiares y comunitarios, pasan a ser parte de una natural organización y por ende estarán bajo el deseo de quien visibilice estas demandas, sea este un líder natural o un líder político (Díaz-Cayero y Magaloni, 2010).

La mayoría de las elites económicas y políticas de la región se han inclinado por soluciones a la desigualdad individuales y a corto plazo, en lugar de colectivas y a largo plazo, aislándose en comunidades cerradas, escuelas privadas, y al verse enfrentadas a demandas redistributivas, transfiriendo su dinero al exterior. Dados sus recursos, han sido capaces de hacerlo (Blofield, 2004). Por ende este proceder que atenta contra la cohesión es una práctica ya arraigada en nuestros países, que confirma que el modelo educativo y que el tipo de modelo económico propende y legitima este tipo de prácticas en todos los niveles de la sociedad.

El siguiente paso requiere hacer visible políticamente la realidad de los pobres impulsando la organización colectiva entre ellos, sobre todo entre los grupos desfavorecidos de múltiples formas, e incorporando sus intereses en la agenda pública (Blofield, 2004), sin embargo esto no puede ser con un modelo implantado desde fuera y descontextualizado, sino recogiendo el ímpetu cohesionador latinoamericanista, fuera de las ideaciones de los años en que América Latina avanzaba en procesos pre revolucionarios, considerándolas como experiencias pasadas que sin lugar a dudas nutren la realidad pero que hoy dejan de ser el panorama real. De allí el deseo que recae sobre las distintas formas organizativas y de asociación, en función de la legitimación que pueden otorgar a diferentes procesos sociales, a proyectos económicos y/o políticos.

Como ya se ha señalado a lo largo de este artículo, hoy más que nunca se requiere de la actuación protagónica de la comunidad.

Ahora bien, esa actuación debe estar regulada y normada, para que los resultados de la acción colectiva deriven en beneficios para la población, que otorguen soluciones a las problemáticas que las personas están experimentando.

La reconocida matriz legalista, como señala Jocelyn-Holt (1997), afirmando que hay dos fenómenos de larga duración que han atravesado siglo y medio de historia chilena. Se trata de la permanencia de la sociedad señorial por un lado, y de la aceptación o acomodo de la elite tradicional, es decir, de la estructura terrateniente chilena y sus implicancias en los ámbitos de riqueza del país y en la formación de los sujetos. Estos dos fenómenos que se dibujan en la estructura social de Chile, tienen directa relación con la estructura aristócrata militar terrateniente de la época, y a su vez con el control del poder y la riqueza del país en manos de algunos, fenómenos que hasta el día de hoy existen entre los grupos económicos y políticos del país. Esto ha estructurado una sociedad con desigualdades sociales, como también, en la que las relaciones se dan por contrato y conveniencia.

En tal sentido, cobra relevancia la actual Ley de Participación (20.500), promulgada en febrero de este año, que da un marco de garantías y de movilidad en función de este ordenamiento de la vida cotidiana a partir de lo que estipule o no estipule la ley, o sea relaciones dadas por “contrato y conveniencia”. Entre los aportes más sustantivos que se alcanzan con esta ley, está la inclusión de un nuevo título a la ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Título IV, De la participación ciudadana en la gestión pública, cuyos principales contenidos señalan que el Estado debe reconocer a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones efectuados a través de sus órganos de administración, existiendo el deber de poner en conocimiento público la información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, dando cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, señalando aquellas materias de interés ciudadano en que se requiera conocer la opinión de las personas.

Establece los Consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo. Asimismo, se modifica la Ley Orgánica Constitucional de

Municipalidades creando el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, que reemplaza a los CESCOS.

Con esto exige que cada órgano deba contar con modalidades formales y específicas de participación, exigiéndoles además estándares de transparencia en sus políticas, por lo que deben constantemente informar a la ciudadanía de sus programas. Todos los órganos de la Administración del Estado deberán crear sus propios consejos de la sociedad civil, y estos deben ser de carácter consultivo, pluralistas, representativos y diversos.

Se agrega un inciso en el artículo 93 que se refiere al tema de la Ordenanza municipal de participación ciudadana, que señala que ésta deberá contener una mención del tipo de organizaciones que deben ser consultadas e informadas, como también las fechas o épocas en que habrán de efectuarse tales procesos. Asimismo, describirá los instrumentos y medios a través de los cuales se materializará la participación, entre los que podrán considerarse la elaboración de presupuestos participativos, consultas u otros.

Asimismo, se rebaja de un 10 a un 5% el porcentaje de firmas requeridas a nivel comunal para someter a plebiscito las materias de administración local relativas a inversiones específicas de desarrollo comunal, la aprobación o modificación del plan comunal de desarrollo, la modificación del plan regulador u otras de interés para la comunidad local.

De igual modo, se reconoce el derecho de todas las personas a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos. Este derecho comprende la facultad de crear asociaciones que expresen la diversidad de intereses sociales e identidades culturales, que son aquellas personas jurídicas sin fines de lucro, cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado.

Se constituirá un Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro, a cargo del Servicio del Registro Civil e Identificación, y se establecerá el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público. Este Fondo se constituirá con los aportes, ordinarios o extraordinarios, que la Ley de Presupuestos contemple anualmente para tales efectos y con los aportes de la cooperación internacional que reciba a cualquier título.

Este nuevo marco para la participación, aspira al desarrollo de procesos sociales encaminados a favorecer la cohesión social para que la ciudadanía, a través de la acción colectiva y comunitaria, vaya asumiendo un rol protagónico, en vistas de la solución a las problemáticas que los afecten. Problemáticas que debiesen ser reconocidas y develadas por la propia comunidad, basada en su identidad histórica y ubicadas en la agenda pública como consecuencia de ese actuar colectivo, donde la gestión cívica vaya paulatinamente adquiriendo poder.

Finalmente, es posible sostener que una adecuada articulación entre las nociones de capital humano y capacidades humanas, debería comprender tanto la producción como la reproducción social. Es imposible sostener una abstracción de las relaciones sociales en el proceso de producción y de adquisición de conocimientos y habilidades. Ambas perspectivas están relacionadas porque se ocupan del papel de los seres humanos y, en particular, de las habilidades efectivas que éstos logran y adquieren. De manera que una adecuada relación de factores en el ámbito educativo, tanto formal como social, haría que las personas lograsen rescatar este potencial, que valida a la comunidad y por ende su participación, como una herramienta pertinente para el desarrollo personal, y social, y una posibilidad para la concreción de demandas que, aunque se sientan individualmente, sin duda son de carácter social para su consecución, aportando así al desarrollo comunitario.

## Referencias bibliográficas

- AGOSTINI, C. Y BROWN, P. (2007). "Desigualdad Geográfica en Chile", Revista de Análisis Económico. Universidad Alberto Hurtado. Santiago de Chile.
- BECK, U. (2006). La Sociedad del Riesgo. Hacia una nueva modernidad. Paidós-Surcos, Barcelona, España.
- BID, (2007). La Cohesión Social en América Latina y el Caribe. Washington: BID.
- BOENINGER, E. (2006). Políticas públicas en democracia: Institucionalidad y experiencia chilena, 1990-2006. Uqbar. Santiago de Chile.
- BOWLES, S. Y GINTIS, H. (1975). "The Problem with Human Capital Theory", American Economic Review.
- BLOFIELD, M. (2004). Desigualdad y Política en América Latina. Recuperado en abril de 2011. Disponible en:

- [http://www.journalofdemocracyenespanol.cl/pdf/04\\_Blofield.pdf](http://www.journalofdemocracyenespanol.cl/pdf/04_Blofield.pdf). Instituto de Ciencia Política, Pontificia Universidad Católica de Chile.
- CEPAL (2007). *Cohesión social: Inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe*. Santiago: Cepal.
- CCLCA /PLADES (2004). *Aportes sobre Cohesión Social en la Comunidad Andina*. Lima, Perú.
- DÍAZ-CAYEROS Y MAGALONI B. (2010). “La ayuda para los pobres de América Latina”. *Journal of Democracy en español*.
- FUKUYAMA, F. (1992). *El Fin de la Historia y el último hombre*. Planeta. Buenos Aires, Argentina.
- JOCELYN-HOLT, A. (1997). *El peso de la noche: nuestra frágil fortaleza histórica*. Editora Espasa Calpe. Argentina.
- Ley de Participación ciudadana, N° 20.500. Consultado en abril de 2011. Disponible en: <http://www.msgg.gob.cl/documentos/ley-de-participacion-ciudadanley-20500.html>.
- MIDEPLAN (2000). *Metodología de Análisis de Políticas Públicas: conceptos y criterios*. Documento N° 4. Sistema Integrado de Evaluación de Intervenciones Públicas. Santiago de Chile.
- RAMOS, C. (2000). “Enfoque comunitario, modernidad y postmodernidad: el trabajo social con la comunidad en tiempos de la globalización”. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*. N° 8. Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante. Recuperado en julio de 2009. Disponible en: [http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5756/1/ALT\\_08\\_08.pdf](http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5756/1/ALT_08_08.pdf)
- SANTA-ANA, G. (2009). *Cohesión Social en la Región Metropolitana de Santiago*. Cuadernos de Análisis Estado Política y Sociedad (CAEPS) Vol. 2. N° 1. Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública. Universidad Central. Santiago de Chile.
- SCHULTZ, TH. (1961). *Inversión en capital humano*. En *Economía de la Educación: Textos escogidos*. Blaug, M. (comp.) 1968. Tecnos, Madrid. España.
- SEN, AMARTYA (2004). *Nuevo examen de la desigualdad*. Alianza. Madrid.